



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDS/CM.

Samugari, 10 de junio del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 06 de Concejo Municipal de fecha 10 de junio del 2024, el Oficio (M) N° 04-2024-MTC/24 de fecha 30 de mayo del 2024, con relación de la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE CENTROS DE ACCESO DIGITAL PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA REGIÓN AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el inciso del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Oficio (M) N° 04-2024-MTC/24 de fecha 30 de mayo del 2024, Director Ejecutivo de PRONATEL, remite la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE CENTROS DE ACCESO DIGITAL PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA REGIÓN AYACUCHO", solicitando la suscripción, cual tiene como objeto establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir EL PRONATEL y LA MUNICIPALIDAD, para el funcionamiento del PROYECTO; así como, contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento por la población de la localidad de Palmapampa;

Que, de conformidad con el artículo 5° del DECRETO SUPREMO N° 018-2018-MTC, el PRONATEL tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional. y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen; ello concordado con su artículo 7° modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 010-2021-MTC, que señala como función del PRONATEL: (...) 4. Celebrar convenios y contratos conforme a la normativa vigente y supervisar su cumplimiento;



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

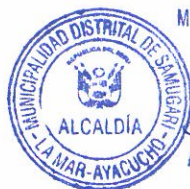
SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE CENTROS DE ACCESO DIGITAL PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA REGIÓN AYACUCHO"**, y que tiene por objeto: establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir EL PRONATEL y LA MUNICIPALIDAD, para el funcionamiento del PROYECTO; así como, contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento por la población de la localidad de Palmapampa.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** al Abog. Yuri Cahuana Quispe - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, para que suscriba el aludido Convenio Marco de Cooperación interinstitucional.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Samugari, según corresponda a sus funciones y competencias

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE



V CQ/elm

Distribución:

- GM
- Pronatel - MTC
- Archivo